

Cuenca, 4 de Agosto del 2020

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Yo, Wilmer Iván Guamán Cullquipuma, en calidad de GERENTE de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.**, cuyo expediente de la Compañía es el número 168651, a Usted, respetuosamente le informo que el día catorce de diciembre del 2019, se ha registrado la siguiente cesión de acciones en el libro de acciones y accionistas que se encuentran bajo mi responsabilidad:

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES: WILMER IVAN	NOMBRES: ANTONIO
APELLIDOS: GUAMÁN CULLQUIPUMA	APELLIDOS: CUTIOPALA PEREZ
C.I. 010416817-4	C.I. 170421359-2
NO. DE ACCIONES: 367	NO. ACCIONES: 1
VALOR DE CADA ACCIÓN: 1 DÓLAR	VALOR CADA ACCIÓN: 1 DÓLAR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL	TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL

Particular que informo a Usted, a fin de que tome nota en los respectivos registros, datos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

Atentamente,



Sr. Wilmer Iván Guamán Cullquipuma

GERENTE

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A



CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y
COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.



Comparecen a la celebración del presente acto por una parte y como cedentes los cónyuges: **WILMER IVÁN GUAMÁN CULLQUIPUMA y JOHANNA ROSALIA JERVES PUGO**, con números de cédula de ciudadanía 010416817-4 y 010559195-2 respectivamente, y por otra parte como cesionario el Sr. ANTONIO CUTIOPALA PEREZ, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 170421359-2; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y quienes tienen a bien celebrar el siguiente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El día veinte y dos de febrero del año dos mil trece, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca fue legalmente constituida la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta de fecha once de marzo del dos mil trece del libro de Registro Mercantil; con un capital de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de **UN DÓLAR**, conformada actualmente con los siguientes socios: María Angelita Cullquipuma Chin, en calidad de propietaria de tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, José Luis Guamán Cullquipuma, en calidad de dueño de doscientas acciones ordinarias y nominativas cada una tiene un valor de un dólar, Holger Orlando Tacuri Ríos dueño de ciento noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Wilmer Iván Guamán Cullquipuma propietario de trescientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, Silvia Vanessa Arias Criollo propietaria de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar, Rosa Blanca Morocho Morocho dueña de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, Segundo José Andilema Roque propietario de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar, Víctor Aníbal Cabrera Cabrera propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Jorge Rafael Jachero Peralta dueño de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar de los Estados Unidos de América, Carlos Felipe Albarracín Avilés, dueño de una acción ordinaria y nominativa por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Manuel Antonio Berrezueta Chuchuca, propietario de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar de los Estados Unidos de América, Jorge Saúl Pérez Marín dueño de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Juan Carlos Roldan Abril propietario de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar de los Estados Unidos de América, Jaime Armando Lucas Cedeño propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de

América, Rosa Mercedes Quitoizaca Quindizaca propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Miguel Efrén Minchalo Chica, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, José Rodrigo Cabrera Coronel, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Luis Claudio Mayaguari Morocho, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Jorge René Peñafiel Arce, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Víctor Ancelmo Pacho Pulla, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Enma Lucrecia Paucar Morocho, propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Blanca Oliva Cerón Armas, propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Zandra Magdalena Guamán Guamán propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Daniel Salvador Caguana Cullquicondor, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Mariana de Jesús Zhunio Minga, propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Carlos Segundo Roque Pilamunga, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Edwin Patricio Siguencia Carvajal, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, José Clemente Pujota Imba, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Franklin Darío Guamán Aucancela, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, García Calle Plaucio Humberto, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Manuel Cruz Villa Guanuquiza, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Jeniffer Andreina Amuy Álvarez, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Noria Beatriz Romero García, propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Rusbel Rodrigo Fernández Neira, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América Y Carlos patricio guaman yupangui, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.



TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **WILMER IVÁN GUAMÁN CULLQUIPUMA** y **JOHANNA ROSALIA JERVES PUGO**, ceden a favor del señor **ANTONIO CUTIOPALA PEREZ**, **UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA** valorada en



un dólar de los estados unidos de américa, que poseen en el capital de la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.**".

CUARTA: PRECIO.- Los cedentes y el cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio justo por la cesión y transferencia de la acción, en la cantidad de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, Valor que los cedentes reconocen haber recibido del Cesionario en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin que tengan ningún reclamo posterior por este concepto.

QUINTA: ACEPTACION.- El sr. **ANTONIO CUTIOPALA PEREZ**, manifiesta su aceptación a la cesión y transferencia de la acción que por el presente instrumento se formaliza a su favor, por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto, a los veinte y ocho días del mes de julio del 2020.

Atentamente,

Sr. Wilmer Iván Guamán Cullquipuma
C.I. 010416817-4

Sra. Johanna Jerves Pugo
C.I. 010559195-2

Sra. Antonio Cutiopala Pérez
C.I. 170421359-2



Factura: 001-001-000040212



20200101016D00726

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200101016D00726

Ante mí, NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO de la NOTARÍA DECIMA SEXTA , comparece(n) JOHANNA ROSALIA JERVES PUGO portador(a) de CÉDULA 0105591952 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; WILMER IVAN GUAMAN CULLQUIPUMA portador(a) de CÉDULA 0104168174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ANTONIO CUTIOPALA PEREZ portador(a) de CÉDULA 1704213592 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en RIOBAMBA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CUENCA, a 28 DE JULIO DEL 2020, (14:59).

JOHANNA ROSALIA JERVES PUGO
CÉDULA: 0105591952



WILMER IVAN GUAMAN CULLQUIPUMA
CÉDULA: 0104168174



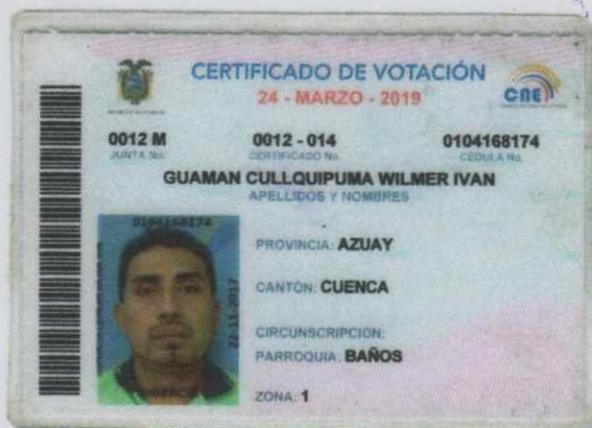
ANTONIO CUTIOPALA PEREZ
CÉDULA: 1704213592



NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

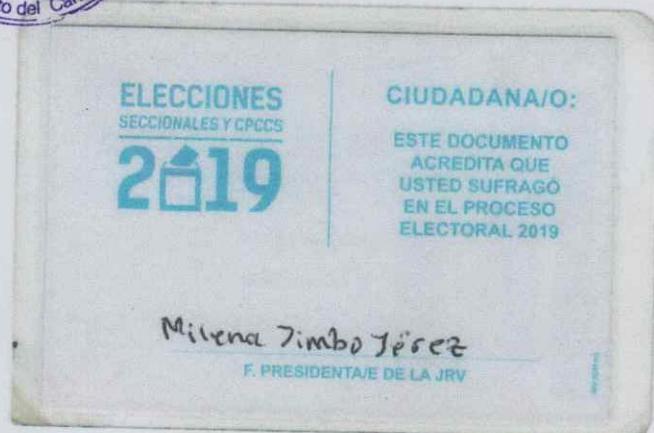
Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR





Razón: En virtud de una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana se adjunta copia de la cédula de ciudadanía con su respectivo certificado de votación. DOY FE.-

Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR



Razón: En virtud de una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana se adjunta copia de la cédula de ciudadanía con su respectivo certificado de votación. DOY FE.-

Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR



Razón: En virtud de una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana se adjunta copia de la cédula de ciudadanía con su respectivo certificado de votación. DOY FE.-

Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR

Cuenca, 5 de Agosto del 2020

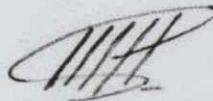
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Yo, Wilmer Iván Guamán Cullquipuma, en calidad de GERENTE de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE IVAN GUAMAN S.A.**, cuyo expediente de la Compañía es el número 168651, a Usted, respetuosamente le informo que el día catorce de diciembre del 2019, se ha registrado la siguiente cesión de acciones en el libro de acciones y accionistas que se encuentran bajo mi responsabilidad:

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES: WILMER IVAN	NOMBRES: FRANKLIN HERIBERTO
APELLIDOS: GUAMÁN CULLQUIPUMA	APELLIDOS: IDROVO TORRES
C.I. 010416817-4	C.I. 010344530-0
NO. DE ACCIONES: 366	NO. ACCIONES: 1
VALOR DE CADA ACCIÓN: 1 DÓLAR	VALOR CADA ACCIÓN: 1 DÓLAR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL	TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL

Particular que informo a Usted, a fin de que tome nota en los respectivos registros, datos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

Atentamente,



Sr. Wilmer Iván Guamán Cullquipuma

GERENTE

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A



CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y
COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.



Comparecen a la celebración del presente acto por una parte y como cedentes los cónyuges: **WILMER IVÁN GUAMÁN CULLQUIPUMA** y **JOHANNA ROSALIA JERVES PUGO**, con números de cédula de ciudadanía 010416817-4 y 01059185-2 respectivamente, y por otra parte como cesionario el Sr. **FRANKLIN HERIBERTO IDROVO TORRES**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010344530-0; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y quienes tienen a bien celebrar el siguiente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El día veinte y dos de febrero del año dos mil trece, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca fue legalmente constituida la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta de fecha once de marzo del dos mil trece del libro de Registro Mercantil; con un capital de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR**, conformada actualmente con los siguientes socios: María Angelita Cullquipuma Chin, en calidad de propietaria de tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, José Luis Guamán Cullquipuma, en calidad de dueño de doscientas acciones ordinarias y nominativas cada una tiene un valor de un dólar, Holger Orlando Tacuri Ríos dueño de ciento noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Wilmer Iván Guamán Cullquipuma propietario de trescientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, Silvia Vanessa Arias Criollo propietaria de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar, Rosa Blanca Morocho Morocho dueña de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, Segundo José Andilema Roque propietario de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar, Víctor Aníbal Cabrera Cabrera propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Jorge Rafael Jachero Peralta dueño de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar de los Estados Unidos de América, Carlos Felipe Albarracín Avilés, dueño de una acción ordinaria y nominativa por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Manuel Antonio Berrezueta Chuchuca, propietario de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar de los Estados Unidos de América, Jorge Saúl Pérez Marín dueño de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Juan Carlos Roldan Abril propietario de una acción ordinaria y nominativa valorada en un dólar de los Estados Unidos de América, Jaime Armando Lucas Cedeño propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de

América, Rosa Mercedes Quitoizaca Quindizaca propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Miguel Efrén Minchalo Chica, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, José Rodrigo Cabrera Coronel, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Luis Claudio Mayaguari Morocho, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Jorge René Peñafiel Arce, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Víctor Ancelmo Pacho Pulla, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Enma Lucrecia Paucar Morocho, propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Blanca Oliva Cerón Armas, propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Zandra Magdalena Guamán Guamán propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Daniel Salvador Caguana Cullquicondor, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Mariana de Jesús Zhunio Minga, propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Carlos Segundo Roque Pilamunga, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Edwin Patricio Siguencia Carvajal, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, José Clemente Pujota Imba, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Franklin Darío Guamán Aucancela, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, García Calle Plaucio Humberto, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Manuel Cruz Villa Guanuquiza, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Jeniffer Andreina Amuy Álvarez, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Noria Beatriz Romero García, propietaria de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, Rusbel Rodrigo Fernández Neira, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América Y Carlos patricio Guaman Yupangui, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **WILMER IVÁN GUAMÁN CULLQUIPUMA** y **JOHANNA ROSALIA JERVES PUGO**, ceden a favor del señor **ANTONIO CUTIOPALA PEREZ**, **UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA** valorada en



un dólar de los estados unidos de américa, que poseen en el capital de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A."**.

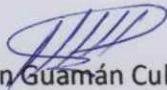


CUARTA: PRECIO.- Los cedentes y el cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio justo por la cesión y transferencia de la acción, en la cantidad de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, Valor que los cedentes reconocen haber recibido del Cesionario en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin que tengan ningún reclamo posterior por este concepto.

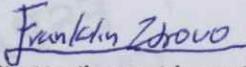
QUINTA: ACEPTACION.- El sr. **FRANKLIN HERIBERTO IDROVO TORRES**, manifiesta su aceptación a la cesión y transferencia de la acción que por el presente instrumento se formaliza a su favor, por convenir a sus intereses.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto, a los veinte y ocho días del mes de julio del 2020.

Atentamente,


Sr. Wilmer Iván Guamán Cullquipuma
C.I. 010416817-4


Sra. Johanna Jerves Pugo
C.I. 010559195-2


Sr. Franklin Heriberto Idrovo Torres
C.I. 010344530-0



Factura: 001-001-000040213

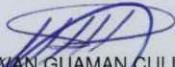


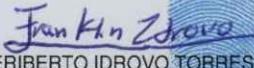
20200101016D00727

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200101016D00727

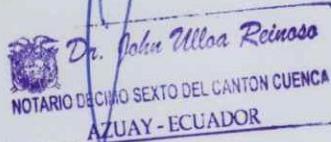
Ante mí, NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO de la NOTARÍA DECIMA SEXTA , comparece(n) JOHANNA ROSALIA JERVES PUGO portador(a) de CÉDULA 0105591952 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; WILMER IVAN GUAMAN CULLQUIPUMA portador(a) de CÉDULA 0104168174 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; FRANKLIN HERIBERTO IDROVO TORRES portador(a) de CÉDULA 0103445300 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLES IVAN GUAMAN S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CUENCA, a 28 DE JULIO DEL 2020, (15:00).


JOHANNA ROSALIA JERVES PUGO
CÉDULA: 0105591952

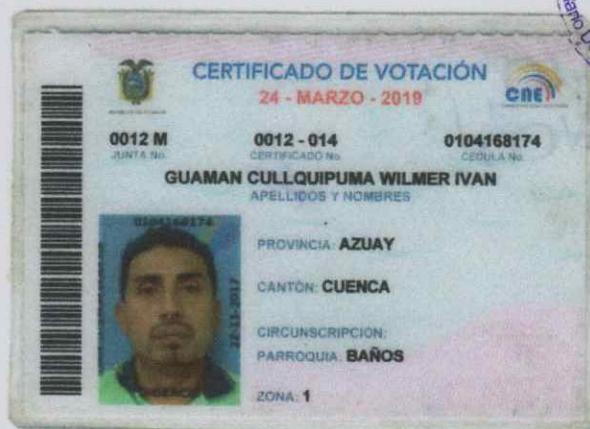

WILMER IVAN GUAMAN CULLQUIPUMA
CÉDULA: 0104168174


FRANKLIN HERIBERTO IDROVO TORRES
CÉDULA: 0103445300


NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA


Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
AZUAY - ECUADOR



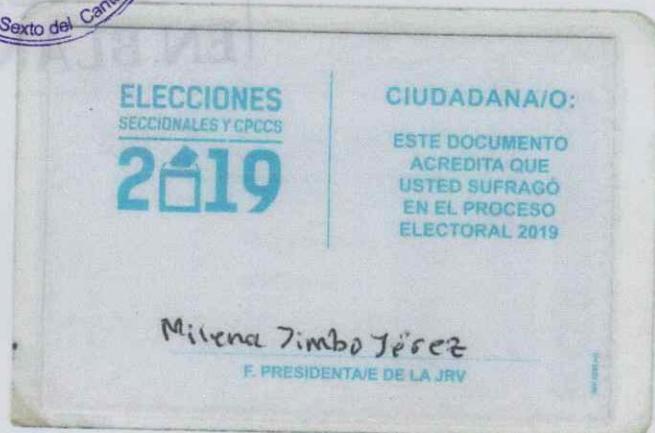


Razón: En virtud de una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
se adjunta copia de la cédula de ciudadanía con su respectivo certificado de
votación. DOY FE.-



Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
AZUAY - ECUADOR

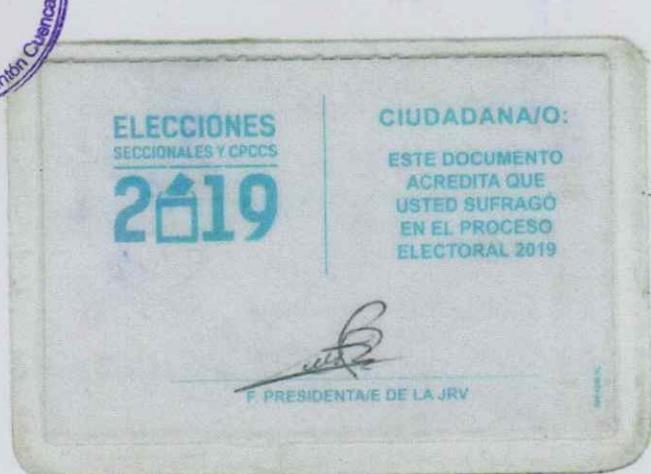




Razón: En virtud de una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana se adjunta copia de la cédula de ciudadanía con su respectivo certificado de votación. DOY FE.-

Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
AZUAY - ECUADOR

Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
AZUAY - ECUADOR



Razón: En virtud de una falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana se adjunta copia de la cédula de ciudadanía con su respectivo certificado de votación. DOY FE.-

Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA
AZUAY - ECUADOR